



## Servicios mudéjares y redención de cautivos cristianos en el obispado de Málaga (1488-1497)

José Enrique López de Coca Castañer<sup>1</sup>

Recibido: 29 de noviembre de 2022 / Aceptado: 16 de enero de 2023

**Resumen.** Los mudéjares tenían la obligación de vigilar el territorio donde vivían. Al no cumplirla, los repobladores cristianos sufrieron pérdidas económicas y, en el peor de los casos, fueron cautivados. Para evitar el castigo, las autoridades mudéjares pidieron perdón al rey, pagando una suma en metálico a cambio. Se comprometieron, asimismo, a compensar los daños causados por mudéjares rebeldes y almogávares venidos de fuera. Y a pagar los rescates de los repobladores que eran apresados y llevados a Granada y, más tarde, al norte de África. En este artículo analizamos el origen y la evolución de estos servicios durante su corta existencia.

**Palabras clave:** mudéjares; delitos; amnistía; compensaciones; rescates; obispado de Málaga.

### [en] Mudejares payments and redemption of Christian captives in the bishopric of Malaga (1488-1497)

**Abstract.** The Mudejars had the duty of watching the land where they lived. As they didn't keep them, the Christian settlers suffered economic losses, and, at worst, were taken prisoners. To avoid punishment, the Mudejares authorities begged the King's pardon, and paid a sum of money in return. They promised to redress the wrongs done by the rebels Mudejares and raiders from abroad. And to pay for the ransom of the settlers made captives and taken to Granada, and later to the North of Africa. In this paper we study the origin and development of these payments during their short existence.

**Keywords:** mudejares; faults; amnesty; compensations; ransoms; bishopric of Malaga.

**Sumario.** 1. Introducción. 2. Origen y desarrollo de los servicios mudéjares. 2.1. Juan Alonso Serrano entra en escena. 2.2. El debate con los "rondíes". 3. Juan Alonso Serrano en Málaga. 3.1. El tercer repartimiento y la extensión del servicio a los mudéjares de la Ajarquía y la sierra de Vélez Málaga. 3.2. El servicio de las 9.000 doblas. 4. Las cuentas de Alonso de Cuadros. 5. Sobre el dinero recaudado. 5.1. Pagas de daños. 5.2 Pagos de rescates. 5.3. Problemas con las fuentes. 6. Para concluir.

**Cómo citar:** López de Coca Castañer, José Enrique (2023), Servicios mudéjares y redención de cautivos cristianos en el obispado de Málaga (1488-1497), en *En la España Medieval*, 46, Núm. especial, 207-227.

---

<sup>1</sup> Universidad de Málaga.  
E-mail: [jelopezd@uma.es](mailto:jelopezd@uma.es).  
ORCID: [0000-0003-2622-2915](https://orcid.org/0000-0003-2622-2915).

## 1. Introducción<sup>2</sup>

Como es sabido, la campaña militar de 1485 concluyó con la conquista de Ronda, Marbella y la sumisión de las poblaciones de la Sierra de Villaluenga, Havaral de Ronda, Casares y su tierra, Gaucín y la suya, la tierra de Marbella y la Garbía de Málaga. Una cláusula contenida en las capitulaciones obligaba a los nuevos mudéjares a colocar guardas, señas y atajadores en los términos donde residían para prevenir las incursiones de moros hostiles y a no colaborar con ellos activa o pasivamente. De no asumir este compromiso habrían de pagar los daños causados por su negligencia, incluyendo el rescate de los cristianos que se perdieran por su culpa. Así lo da a entender el cronista Hernando del Pulgar y se confirma por la cláusula cuarta de la capitulación firmada por Fernando el Católico con los portavoces de las alquerías de la tierra de Marbella, el 18 de junio de 1485<sup>3</sup>.

El incumplimiento de esta cláusula daría pie a la imposición de un servicio a la población mudéjar con el que compensar a los repobladores cristianos por los robos y otros daños de que eran objeto y para pagar los rescates de aquellos que eran apresados, llevados a Granada y, más tarde, al norte de África. En el *III Congreso de Hª de Andalucía*, celebrado en Córdoba en marzo de 2002, mencionamos una investigación en curso acerca de cómo surgió y se desarrolló este servicio que acabaría extendiéndose a los mudéjares de la parte oriental del territorio malagueño<sup>4</sup>. La base de la misma era un interesante libro de cuentas conservado en el Archivo General de Simancas<sup>5</sup>. De él nos servimos posteriormente para analizar someramente algunas de las misiones de rescate hechas en el Magreb a fines del siglo XV<sup>6</sup>.

Este libro apenas ha sido aprovechado por Galán Sánchez y Osorio Pérez en su artículo sobre el bachiller Juan Alonso Serrano, pesquisidor y repartidor en el obispado de Málaga y, más tarde, contador mayor de cuentas. Para defenderse de las acusaciones de fraude formuladas por un contrario, de nombre Francisco de Solís, el citado bachiller redactó *circa* 1500 un extenso memorial de los servicios que había prestado a la Corona, que los autores citados transcriben y analizan en su artículo<sup>7</sup>. El libro de cuentas es un complemento de ese memorial hecho por el secretario Antón López de Toledo, hombre de confianza de Juan Alonso Serrano.

Sus cuentas son la base del presente trabajo<sup>8</sup>. En él nos proponemos estudiar el servicio para redención de cautivos casi exclusivamente. Casi, porque el pago de los rescates estaba estrechamente relacionado con el de los daños causados por los mudéjares rebeldes y los almogávares. Ambos pagos, a su vez, dependían de la existencia de un perdón real por delitos cometidos, que se otorgaba a los mudéjares a

<sup>2</sup> Siglas: ACM= Archivo Catedral de Málaga; AGS= Archivo General de Simancas; AHMM= Archivo Histórico Municipal Málaga; CC= Cámara de Castilla; CMC= Contaduría Mayor de Cuentas; CR= Consejo Real; EMR= Escribanía Mayor de Rentas; RC= Real Cédula.

<sup>3</sup> Véase el texto en Galán y Peinado, *La repoblación de la costa malagueña*, p. 255.

<sup>4</sup> López de Coca, "Andalucía y el norte de África", I, pp. 262-263.

<sup>5</sup> AGS, CR, leg. 613, pieza 6 (CVIII ff.).

<sup>6</sup> López de Coca, "Después de Granada, Tremecén", p.139; *idem*, "Sobre la política norteafricana de los Reyes Católicos", pp. 201 y 211-212.

<sup>7</sup> Galán y Osorio, "El rey y sus contadores mayores", I, pp. 357-402. El apéndice documental contiene dos piezas. De la primera nos interesa el punto 1.3, acerca del cumplimiento de las capitulaciones y acuerdos con los moros. De la segunda, el punto 2.1, con las alegaciones de Serrano a los acuerdos con los mudéjares.

<sup>8</sup> Junto con otros documentos del archivo de Simancas y algunas piezas conservadas en los "extravagantes" del archivo de la catedral de Málaga.

cambio de una contribución en metálico. Por razones de espacio no analizamos aquí las expediciones de rescate financiadas con el dinero recaudado<sup>9</sup>.

## 2. Origen y desarrollo de los servicios mudéjares

El 23 de julio de 1485 los Reyes Católicos dieron carta de receptoría para que su tesorero Ruy López de Toledo recibiera y cobrara todas las rentas, pechos y derechos a ellos debidas en las ciudades de Ronda y Marbella, las villas y lugares de sus términos y jurisdicciones, Setenil y El Burgo, y los demás lugares ganados aquel año en las sierras de Villaluenga y Garbía de Málaga<sup>10</sup>. El 6 de octubre de 1485 los reyes escribían a Mateo Luzón, criado real y regidor de Ronda, para que ayudase al tesorero real a cobrar los impuestos de acuerdo con lo establecido en las capitulaciones. Según éste los vecinos de algunos lugares no querían pagar, poniendo excusas y dilaciones indebidas. Por ello, el regidor deberá ir en su busca para apresarlos y vender sus bienes en pública subasta<sup>11</sup>.

En 1486-1487 será receptor de los impuestos en toda aquella zona el judío Israel, intérprete real y buen conocedor del sistema impositivo nazarí, si bien no fue más eficaz como recaudador. El 13 de junio de 1487 el rey Fernando encargaba a Diego López de Tineo, vecino de Ronda, que se ocupara de ejecutar las decisiones de Israel<sup>12</sup>. Una semana más tarde los recaudadores castellanos y su escolta se extralimitaron con los moradores de las alquerías de Benamauría y Benadalid, en la tierra de Gaucín. Colmada su paciencia, los lugareños los mataron a todos<sup>13</sup>.

Según Luis de San Pedro, arrendador y recaudador, con Francisco Jarada, de las rentas de las sierras de Ronda, Marbella y Garbía del bienio 1487-1489, a principios del verano de 1487 estaban los moros alzados y ningún cristiano osaba andar por la tierra, pues habían matado entonces a los otros recaudadores “porque les yuan a demandar las rentas”. El 10 de septiembre de aquel año el rey Fernando perdonaba a los mudéjares de la tierra de Marbella todos los delitos que hubieran cometido desde que la tierra se ganó, a condición de que pagaran 5.000 reales (155.000 mrs.) que el conde de Ribadeo y Juan de Torres dieron de pena por ello. Señalaría el recaudador que durante el período de su arrendamiento, desde el 24 de junio de 1487 hasta el 10 de septiembre, los mudéjares cometieron delitos merecedores de penas mucho más amplias<sup>14</sup>.

### 2.1. Juan Alonso Serrano entra en escena

En octubre de 1487 los reyes dieron una comisión al bachiller Juan Alonso Serrano para que hiciera ciertas pesquisas, conociera ciertos negocios y repartiese las casas y tierras de Ronda y su término<sup>15</sup>. Los reyes prorrogaron dicha comisión por sesenta días a principios

<sup>9</sup> De ellas nos ocuparemos en un futuro trabajo.

<sup>10</sup> El período de receptoría iba del 24 de junio de 1485 al 23 de junio de 1487. El asiento incompleto de la carta, en AGS, EMR, leg. 39, f. 256. Debemos este dato a la amabilidad de nuestro compañero, el profesor Pablo Ortego.

<sup>11</sup> RC (1485, octubre 6. Jaén); ACM, leg. 62, cuad. 2; Ación: *Ronda y su serranía*, III, doc. 4.

<sup>12</sup> López de Coca, “Israel/Hernando de Sosa, intérprete y recaudador”, p. 231.

<sup>13</sup> Valera, *Crónica de los Reyes Católicos*, pp. 259-260; AGS, RGS, junio 1487, f. 50; Ación, *Ronda y su serranía*, III, doc.5

<sup>14</sup> López de Coca, “Israel/Hernando de Sosa, intérprete y recaudador”, pp. 232-233. El conde de Ribadeo era alcaide de Marbella y Juan de Torres, vasallo real, alcaide y corregidor de Ronda.

<sup>15</sup> RC (1487, octubre 10. Córdoba); Ación, *Ronda y su serranía*, III, doc. 6.

de 1488, haciéndola extensiva a Casarabonela y a Marbella en el repartimiento de las haciendas y en todo lo otro que, junto con Juan de Torres, o él solo, debía entender según los poderes que había recibido<sup>16</sup>. Ese mismo día ordenaban a los mudéjares de Ronda, Marbella y sus villas y lugares, con Casarabonela y la Garbía de Málaga, que en virtud de lo que habían asentado con ellos, se abstuvieran de trasladar su residencia a otras partes<sup>17</sup>. En una carta al bachiller, con la misma fecha, los monarcas recordaban haberle ordenado que fuera a Gaucín y su tierra, a castigar a los culpables de la muerte de los recaudadores y de sus escoltas. Pero, advertidos de que si se procediera por noventa días contra los ausentes, “segund la ley del fuero”, aumentarían las costas para las partes, le ordenan ahora que si no encuentra a los culpables, proceda contra ellos, por término de treinta días, de diez en diez días, según hacían los alcaldes de la corte<sup>18</sup>.

Juan Alonso Serrano trató y discutió con los mudéjares sobre las capitulaciones suscritas en 1485, el asesinato de los recaudadores dos años más tarde y otras cosas de justicia; y sobre los impuestos que habían de pagar, pues muchos sostenían que estaban exentos de hacerlo. Les convenció de que debían comprometerse “a pagar todos los derechos reales”. Y si no ponían guardas, señas y atajadores para vigilar la tierra, tendrían que pagar los daños con sus personas y sus bienes<sup>19</sup>. Para rehuir el castigo, los alguaciles mudéjares acordaron con él solicitar perdón a los reyes y que cada lugar sirviera con cierta cantidad de dinero, rescatara y sacase a su costa los cristianos cautivos, y pagara los daños causados<sup>20</sup>.

Don Fernando aceptó la demanda si quedaban al margen los de Benadalid, Benalauría y Benamauría, que mataron a los recaudadores. Mandó proceder contra estos con rigor, “y porque no hizieren daño que se sacaran fuera del perdón”, de manera que no lo supieran. Así se hizo, y los mudéjares del poniente malagueño, exceptuando a los de los tres lugares citados, se comprometieron a contribuir con 33.000 reales de servicio por el perdón, con pagas de daños y rescates, a pagar los impuestos, arreglar los caminos y entregar las armas. Pidieron perdón al rey y éste lo otorgó<sup>21</sup>.

Se acordó repartir 60.000 pesantes para el pago de daños y rescates, sin contar el dinero del servicio que cada aljama prometió pagar por el perdón<sup>22</sup>. Y se hizo un primer repartimiento de 30.000 pesantes, de manera que cupieron 10.000 a las alquerías del Havaral con Montejaque y Benaojan; otros 10.000 a Gaucín, Casares y sus distritos; y a la Garbía de Málaga y la tierra de Marbella los 10.000 que restaban. Cargando 10 pesantes a cada uno de los 921 hombres contados en el Havaral, el primer repartimiento fue de 9.210 pesantes o, lo que es igual, 276.300 mrs.<sup>23</sup>.

A Casares y sus alquerías les cupo del primer repartimiento por 350 hombres, 3.500 pesantes en cada uno de los repartimientos. En total, 210.000 mrs. para el pago

<sup>16</sup> RC (1488, enero 10. Zaragoza); AGS, RGS, enero 1488, f. 248; López de Coca, *La tierra de Málaga a fines del siglo XV*, Apéndice 2º, doc.6.

<sup>17</sup> AGS, RGS, enero 1488, f. 281.

<sup>18</sup> AGS, RGS, enero 1488, f. 282; Ladero, *Los mudéjares de Castilla*, doc. 18.

<sup>19</sup> Algunos mudéjares acogían a los almogávares, les ayudaban y daban mantenimientos “así a los que venían por la mar como por la tierra”. Véase la declaración de Lope de Cárdenas, regidor de Ronda, ante el bachiller Serrano, el 19 de marzo de 1491, en *Ación, Ronda y su serranía*, III. doc. 17, p. 615.

<sup>20</sup> AGS, CR, leg. 613, pieza 6, f. I.

<sup>21</sup> Galán y Osorio, “El rey y sus contadores mayores”, pp.381-382.

<sup>22</sup> Un pesante valía 30 mrs., lo mismo que el mizcal de plata. Y el real, 31 mrs. (hasta 1497).

<sup>23</sup> Los lugares eran: Montejaque, Benaojan, Ximera, Atajate, Guidazara, Pospitra, Pandeire, Xuscar, Farajan, Benahayon, Cartagima, Benixeris, Benahasin, Igualeja, Benitomin, Puxerra, Çanayen, Motron, Chucar, Parauta. En Farajan se incluye a Abalastar en el primer repartimiento. AGS, CR, leg. 613, doc. 6, ff. IIr-IVr.

de daños y rescates<sup>24</sup>. Con la misma finalidad le cupo a Gaucín y las alquerías de su tierra, con Cortes, por 450 hombres, 4.500 pesantes en cada repartimiento<sup>25</sup>. Pero de estos 270.000 maravedíes “dixeron que no se avía cobrado cosa alguna por aver estado inobedientes e alçados los lugares de tierra de Gauzin”. A los lugares de la tierra de Marbella, les correspondió pagar por 516 hombres 5.000 pesantes en el primer repartimiento, y 6.000 en el segundo. O sea, 330.000 mrs.<sup>26</sup>. A la Garbía de Málaga cupo por los repartimientos para pagar daños y rescates otros 11.000 pesantes<sup>27</sup>.

En las cuentas se menciona a ciertos mudéjares como depositarios del dinero recaudado. Ali Palomo, alguacil de Benaolan, con 86.858 mrs. Mahomad Alcalde y sus compañeros (Mahomad Buenamor y Ali Palomo), depositarios de 161.877 mrs. Mahomad el Corunnal y Mahomad Buenamor, con 635.344 mrs. Y Mosén Johan Peralta, sacerdote de Marbella, que fue depositario de 72.000 mrs. cobrados en Casares y su tierra, y otros 143.270 recibidos de los mudéjares de la tierra de Marbella<sup>28</sup>.

Destaquemos dos referencias cronológicas. En la “data” de la alquería de Benaolán leemos que Mahomad Buenamor pagó 20 reales al rondeño Alonso de Jaén por un libramiento hecho en “veynte e tres de julio de ochenta e ocho años”<sup>29</sup>. El 19 de agosto de aquel mismo año los reyes daban poderes a Juan Alonso Serrano para entender en los crímenes y delitos hechos en las sierras de Ronda, Marbella, Gaucín y Casares, y en Casarabonela, Tolox, Yunquera y el resto de la Garbía, contra las cartas y mandamientos reales, la capitulación y el asiento que se les dio y las leyes del reino<sup>30</sup>. Si la primera referencia da a entender que la recaudación de servicios y pagas se desarrollaba con más o menos normalidad, los poderes otorgados al bachiller Serrano indican más bien lo contrario.

De aceptar lo que alega Serrano en su defensa, se recaudó buena parte de lo previsto en el primer repartimiento, hasta el punto de que se apartaron 180.000 maravedíes para pagar los daños. El bachiller Serrano pagó prorata a aquellos que los tenían averiguados, haciéndose una lista de damnificados y lo que debía percibir cada uno. Se escogieron a unos mudéjares para que estuvieran en las averiguaciones y fueran a rescatar cautivos, acompañados, en este caso, por Lorenzo de Padilla, vecino de Ronda<sup>31</sup>.

Después del levantamiento de Gaucín, en septiembre de 1488, el bachiller Serrano fue a la corte y se sobreyó todo temporalmente<sup>32</sup>. Cuando vuelva a Ronda, convocará a los alguaciles y ancianos de las alquerías para que se comprometan, ante el escribano Antón López de Toledo, a pagar los 33.000 reales del servicio por el perdón, el dinero para los rescates, las compensaciones por daños pendientes aún de pago, y “suplicar por el perdón y dar las armas y fazer los caminos como de antes es-

<sup>24</sup> Son: Monarda, Xubrique, Beniestepar, Almáchar, Rotillas, Genalguazil, Benihexin y Benibeda.

<sup>25</sup> Benarraba, Algotocin, Benahabu, Benamauria, Benalauria y Benadalid.

<sup>26</sup> Los lugares eran: Ojen, Istan; Benahavis y Tramoros; Daidin, Almachar y Arboto. AGS, CR, leg. 613, pieza 6, f. XVI. Según Mahomad Almoraby, se repartieron 339.840 mrs.

<sup>27</sup> *Ibidem*, f. XVIIIr. Se repartieron entre los hombres de Casarabonela, Guaro, Tolox, Yunquera y Monda. No se indica el número de contribuyentes en este partido.

<sup>28</sup> Véanse las cuentas en AGS, CR, leg. 613, pieza 6, ff. XIXv-XXIIIr y XXVI.

<sup>29</sup> *Ibidem*, f. Vr.

<sup>30</sup> AGS, RGS, agosto 1488, f. 100 (1488, agosto 19. Robledo de Chavela).

<sup>31</sup> Galán y Osorio, “El rey y sus contadores mayores”, doc. 2º Apéndice, p. 387.

<sup>32</sup> Los mudéjares de Gaucín se sublevaron porque el alcaide y otros abusaban de sus mujeres e hijas. D. Rodrigo Ponce de León, marqués de Cádiz, que vino a poner orden, hizo degollar al alcaide y ahorcar a “tres de los suyos”, partícipes de sus excesos. *Historia de los Hechos del Marqués de Cádiz*, pp. 303-305.

tava acordado”. Fue entonces cuando los mudéjares de Gaucín, su tierra y la de Marbella (sic) se quejaron porque en el primer repartimiento les habían echado 10.000 de los 30.000 pesantes. Aceptadas sus quejas, por el repartimiento segundo tocará pagar 6.000 pesantes a Gaucín y su tierra, con Cortes, y a Casares y la suya; 12.000 a los lugares de Marbella y Garbía de Málaga; y otros tantos a los del Havaral<sup>33</sup>.

Sin embargo, en las cuentas de Antón López de Toledo leemos que los mudéjares de Gaucín, Casares y sus distritos se habían quejado ya del primer reparto “porque ally avia menos gente”. Acordaron con Juan Alonso Serrano que en el segundo repartimiento se cargasen al Havaral, con Montejaque y Benaolán, 12.000 pesantes.; otro tanto a la Garbía de Málaga con la tierra de Marbella; y sólo 6.000 pesantes a Gaucín y Casares. Como había que pagar a los alfaqueques, a los recaudadores sus salarios y atender otros gastos, se añadieron 2.000 pesantes a los 12.000 del Havaral y los 14.000 pesantes se convirtieron en 14.000 reales<sup>34</sup>. En el repartimiento por menor, además de esta cantidad se repartieron 784 reales<sup>35</sup>. En definitiva, tocó pagar a los del Havaral y lugares anejos 9.210 pesantes del primer repartimiento y 14.784 reales del segundo. O, lo que es igual, 734.604 maravedíes.

El 30 de marzo de 1491 los reyes perdonaban a los mudéjares de Gaucín y su tierra, de Benarrabá, Algatocin y Benamauría, todos los delitos cometidos hasta que asentaron con Serrano servir a la Corona pagando algunas cantidades en metálico. Ese mismo día se despachaba otra carta similar a favor de los mudéjares de Casares y su tierra<sup>36</sup>. Tres o cuatro años más tarde, a raíz de un robo perpetrado por mudéjares de Cartagima, el corregidor de Ronda, que les había condenado a pagar 26.000 mrs., puso esta suma en depósito y remitió el caso a los reyes porque los ladrones alegaban que debían gozar del perdón real “que fue fecho en XXX de março de 1491”, gracias a las gestiones de Juan Alonso Serrano<sup>37</sup>.

## 2.2. El debate con los “rondíes”

Tras la caída de Ronda el alguacil Abraham Alhaquime, sus parientes, deudos, clientes, servidores y otros recibieron un salvoconducto para establecerse en Alcalá de Guadaíra, donde estarían exentos del “serviçio e medio serviçio e cabeça de pecho” que pagaban los mudéjares castellanos. En marzo de 1487, el alguacil rondeño y sus más allegados recibían permiso para pasar al norte de África<sup>38</sup>. Los demás volvieron a Ronda, se asentaron en algunas alquerías y se negaron a contribuir como sus convecinos, invocando la carta de seguro y la exención antes citada<sup>39</sup>. Al principio hubo cierta benevolencia con ellos. En mayo de 1488 Fernando e Isabel ordenaban que no se demandara cosa alguna, por delitos anteriores, a un tal “Yuça” y a sus tres

<sup>33</sup> Galán y Osorio, “El rey y sus contadores mayores”, doc. 2º Apéndice, p. 388.

<sup>34</sup> 14.000 pesantes equivalían a 420.000 mrs. y 14.000 reales, a 434.000 mrs.

<sup>35</sup> AGS, CR, leg. 613, pieza 6, ff. XIV y XIII.

<sup>36</sup> Ambas cartas estaban fechadas en Sevilla. AGS, RGS, marzo 1491, ff. 225 y 226.

<sup>37</sup> AGS, RGS, julio 1495, f. 443 (1495, julio 30. Burgos); Ación, *Ronda y su serranía*, III, doc. 29, p. 637. Se pidió a éste que lo viera y enviase ante el Consejo Real “la capitulación e asyento que con los dichos moros hyzo e la razón cómo e en qué manera se ha de entender el dicho asyento”.

<sup>38</sup> Ladero, *Los mudéjares de Castilla*, docs. 12 y 13.

<sup>39</sup> La presencia de “rondíes” en pueblos serranos está documentada para Cartagima, Xúscar, Benaolán, Añanayen, Benahayon, Rotillas, Cortes, Guindazara, Chúcar, Benarrabá, Benamahabu, Benimagüía, Almáchar y Parauta según unas cuentas fiscales de 1489. López de Coca y Ación, “Los mudéjares del obispado de Málaga”, p. 310, nota 10.



hijos varones, que se habían marchado de Ronda al tiempo de la conquista, y ahora volvían<sup>40</sup>. Asimismo, mandaron que los mudéjares del Havaral no repartiesen sobre otros que fuesen a vivir allí lo que ellos hubieren de pagar por delitos que habían cometido<sup>41</sup>. Pero el 29 de julio de 1490 los reyes advertían a Juan de Torres, alcaide y corregidor de Ronda, que la carta de seguro y exención había de cumplirse según “en ella se contiene”<sup>42</sup>.

Se entabló proceso entre los llamados “rondíes”, representados por Rodrigo Calderón, y los demás mudéjares del Havaral, representadas sus aljamas por Mahomad Buenamor y Mahomad el Corunnal. Se vio la petición que los primeros presentaron a la Corona, sobre una sentencia antes pronunciada por Juan de Torres y Juan Alonso Serrano. No querían pagar los mismos impuestos que el resto de los mudéjares basándose en la carta concedida a quienes se fueron a vivir en Alcalá de Guadaíra. Al capitular Ronda, se hicieron tres partes con los vecinos: los que emigraron al Magreb, los que buscaron acomodo en la Serranía y los que fueron a Alcalá de Guadaíra. No hubo franquicia para los dos primeros grupos, exceptuando el seguro de viaje. Para los del tercero, los nombrados y aclarados tendrían franquicia de los impuestos que pagaban los mudéjares de Castilla. De allí volvieron con salvoconducto y sin exenciones fiscales. Esta fue la repuesta que el secretario real Hernando de Zafra y el arzobispo de Granada, fray Hernando de Talavera, dieron a los rondíes ante el Consejo. El bachiller Serrano ordenará ahora a los mudéjares de los lugares y términos conquistados en 1485 que paguen los daños y rescates según estaba establecido en las capitulaciones. La orden se hará extensiva a los “rondíes” venidos de Alcalá y a lo que ya vivían en el Havaral, teniendo en cuenta los 800 reales que ya habían pagado<sup>43</sup>. En efecto, en el libro de Antón López de Toledo consta que unos y otros “conviniéron por yguala” pagar 800 pesantes de ambos repartimientos; es decir, 24.000 maravedíes<sup>44</sup>.

### 3. Juan Alonso Serrano en Málaga<sup>45</sup>

El 15 de septiembre de 1491 los reyes ordenaban a las autoridades mudéjares que, al haber encargado al bachiller Serrano la “visitaçion” de Málaga y otros lugares como juez pesquisidor, cada vez que las requiera para cumplir el asiento hecho con él por los delitos cometidos, acudan a sus mandamientos, paguen y cumplan lo que les diga de parte de los monarcas<sup>46</sup>. En su “Libro de ofiçios”, audiencia de 25 de noviembre

<sup>40</sup> AGS, RGS, mayo 1488, f. 169 (1488, mayo 10. Murcia).

<sup>41</sup> AGS, RGS mayo 1488, f. 236 (1488, mayo 14. Murcia).

<sup>42</sup> Ación, *Ronda y su serranía*, III, doc. 12.

<sup>43</sup> *Traslado de la sentencia de Juan Alonso Serrano* (1492, agosto 22. Málaga), ACM, leg. 62, cuad. 49. Lo pidió Rodrigo Calderón para apelar a la Corona. Los rondíes volvieron a reclamar después de obtener una carta de la Chancillería “con falsa relación”. En carta a Juan Alonso Serrano (1496, julio 6), los reyes ordenaron respetar las sentencias ya dadas AGS, CC, Cédulas, Libro 2-2º, ff. 208v. y 209; ACM, leg. 63, cuad. 28.

<sup>44</sup> Se pagó a Caçen Modaguar 4.200 mrs. “por çiertos mensageros que enbió a Málaga sobrel pleito de los rondíes”, AGS, CR, leg. 613, pieza 6, f. XVr.

<sup>45</sup> Serrano estuvo en Málaga 1.809 días: de 30 de octubre de 1491 a 15 de octubre de 1496.

<sup>46</sup> AHMM, Libro V Repartimientos, ff. 293-294 (1491, septiembre 15. Real de la Vega); Bejarano (ed.), *Los repartimientos de Málaga. V*, p. 171.

de 1491, leemos que reprendió a varios alguaciles rondeños porque no habían puesto las guardas, señas y atajadores como estaban obligados por las capitulaciones<sup>47</sup>

Estando en Málaga, el 10 de mayo de 1492, Mahomad el Corunnal, escribano del árabigo e intérprete de Ali Dordux; Mahomad Buenamor, vecino de Casarabonela, intérprete y procurador de los mudéjares de la Garbía; Mahomad Alazraque, intérprete y escribano del árabe, faquí y vecino de Faraján; Mahomad Algeziri, faquí de Montejaque, y Hamete Alhage presentaron las cuentas del Havaral ante el bachiller Juan Alonso Serrano. Fueron testigos los alguaciles de Parauta, Benaobjan, Igualeja, Cartagima, Faraján, Benitomin, Puxerra, Balastar y “otros muchos moros de la serranía e hoya de Málaga”. Cinco días más tarde se daba la conformidad a éstas tras probar que todo se había pagado “con voluntad de los conçejos e con su acuerdo”<sup>48</sup>. Y el bachiller Serrano nombró a Ali Dordux depositario del dinero de los servicios, rescates y daños<sup>49</sup>.

Juan Alonso Serrano fue nombrado corregidor de la ciudad de Málaga y su tierra en mayo de 1492<sup>50</sup>. A principios de junio los monarcas le recordaron que los mudéjares de la tierra de Gaucín debían pagar los impuestos, los rescates de cautivos cristianos y los daños causados después de firmarse las capitulaciones, por la falta de guardas y atajadores. Aunque algunos de ellos ofrecieron pagar “çiertos reales de serviçio” y fueron perdonados, los de Benadalid, Benamauria, Benalauria, Algatoçin y Cortes seguían sin obedecer. Serrano se informará antes de proceder contra los culpables de los robos, asesinatos y otros delitos<sup>51</sup>. También le cometieron para que los mudéjares de Casares pagasen todo lo que debían de servicios, derechos y rescates de cristianos, al no haber puesto la vigilancia debida en los años anteriores<sup>52</sup>.

### 3.1. El tercer repartimiento y la extensión del servicio a los mudéjares de la Ajarquía de Málaga y Vélez Málaga

Como no bastaron los dos repartimientos hechos para rescatar cautivos y pagar daños “questan averiguados e cada día paresçen”, se acordó hacer un tercero en el que cada varón mayor de edad pagase 10 reales. El dinero se entregará a Ali Dordux como depositario, y de él se librará y pagará a quienes por averiguaciones y libranzas hayan de cobrarlo<sup>53</sup>. Los escribanos Mahomad el Coruñañal y Mahomad Alazraque, con Mahomad Buen Amor, Mahomad el Moraby y el alguacil Caçen Modaguar dieron cuenta del número de contribuyentes y de lo que se repartió y cupo a cada distrito. A saber: el Havaral, con 1018 hombres, 315.580 mrs.; Casares y su tierra, con 306 hombres, 94.860 m.; Gaucín y sus lugares (con Cortes), 362 hombres, 102.220 mrs.; Garbía de Málaga, con 715 hombres, 221.650 mrs.; y la tierra de Marbella, con

<sup>47</sup> ACM, leg. 62, cuad. 21.

<sup>48</sup> Ante Gonzalo Cabrera, alguacil mayor, Juan Garrote, escribano de concejo y Juan Lebrón, testigo. AGS, CR, leg. 613, pieza 6, f. XVv.

<sup>49</sup> Años después, Juan Alonso Serrano situará lo antedicho en el mes de octubre. Galán y Osorio, “El rey y sus contadores mayores”, p. 389.

<sup>50</sup> Nombramiento otorgado en Santa Fe el 15 de mayo. López de Coca, *La tierra de Málaga a fines del siglo XV*, Apéndice 2º, doc. 52; AGS, RGS, mayo 1492, f. 67.

<sup>51</sup> RC (1492, junio 4. Córdoba) en AGS, RGS junio 1492, f. 101; Ladero, *Los mudéjares de Castilla*, doc. 57. En la comisión se deja claro que el lugar de Cortes pertenece a la jurisdicción de la ciudad de Ronda.

<sup>52</sup> AGS, RGS, junio 1492, f. 346.

<sup>53</sup> El texto dice: “de los que son de hedad de fazer la çala, ques su oraçion”.



547 hombres, 169.570 mrs. El total de lo repartido ascendía a 903.880 mrs.<sup>54</sup>. Hubo resistencia a la hora de cobrar el servicio: el corregidor de Ronda multó con cien reales a unos mudéjares “que entre sy fizieron junta para no pagar los diez reales quel bachiller Serrano les echó”<sup>55</sup>.

A principios de 1493 Juan Alonso Serrano asentó con los mudéjares de la Ajarquía de Málaga<sup>56</sup> que pagasen, por el rescate de 25 cristianos cautivados en sus términos, 30 doblas zahenes por cabeza, a razón de 450 mrs. la dobla (337.500 mrs.); un servicio de 4.500 reales (139.500 mrs.) por el perdón que habían de concederles los reyes; y que “estuvieran a justiciã” con los cristianos que les habían puesto demandas<sup>57</sup>. En el mes de julio los monarcas celebraban, en carta al corregidor, la entrega de las armas por los mudéjares de Almogía, Comares y otras poblaciones ajarqueñas, y su disposición a pagar el servicio a sus plazos. Y anunciaban el envío de sus cartas de perdón<sup>58</sup>.

En agosto de 1493 Fernando de Teza y cuatro compañeros, fueron capturados cerca de Zalia, al pie del puerto de Zafarraya, por moros de la tierra que se los llevaron a Berbería vía Nerja y Torrox. Su hermano, que era alcaide de Almayate, pretendió que los habitantes de esas alquerías pagaran los rescates. El corregidor se inhibió y los reyes mandaron examinar los “asientos” hechos con los mudéjares al respecto<sup>59</sup>. Este incidente, y otros similares, darían pie a que el pago de daños y de rescates, previa obtención del perdón real, se extendiera al resto del territorio malagueño.

En 1495, estando Juan Alonso Serrano en Vélez Málaga, por justicia y visitador, los alguaciles y viejos de las aljamas de la comarca velezana reconocieron que los daños y cautiverios causados en ella se debían al incumplimiento de sus obligaciones y, en consecuencia, ofrecieron servir con algunas sumas en metálico. En su carta del 10 de noviembre los reyes les perdonaron los crímenes y excesos cometidos hasta el día que dieron el asiento y concierto con el bachiller Serrano, tal y como se había hecho antes con los mudéjares de la Ajarquía de Málaga<sup>60</sup>. Los de la tierra de Vélez, serranía de Bentomiz, Val de Torrox y Maro aceptaron servir con 12.000 reales (372.000 mrs.) para la paga de daños y rescates de cautivos, y otros 16.000 reales (496.000 mrs.) por el servicio del perdón concedido. Los alguaciles repartieron las dos sumas de dinero con sus escribanos de arábigo, cargando 15 reales a cada hombre<sup>61</sup>. En resumen, 1.931 contribuyentes repartidos por las 27 alquerías del distrito habían de pagar 28.965 reales, equivalentes a 897.915 mrs.<sup>62</sup>.

<sup>54</sup> AGS, CR leg. 613, pieza 6, ff. XXXVIIv.-XLVr.

<sup>55</sup> Esto sale a relucir en el juicio de residencia del licenciado Remón. AGS, RGS, julio 1495, f. 443.

<sup>56</sup> Comares, Cútar, El Borge, Almachar, Benamargosa, Ollías, Benaque, Macharaviaya, Moclinejo, Chilches, Benagalbón y Almogía.

<sup>57</sup> Con Juana Martínez, esposa del escribano Martín de Lillo, vecino de Vélez Málaga, con el malagueño Pedro de Pallares y con otro cuya identidad aparece en blanco. AGS, CR, leg 613, pieza 6, f. XXVIII.

<sup>58</sup> AHMM, Libro V, Rep. ff. 301-303 (1493, julio 13. Barcelona); Bejarano, *Los repartimientos de Málaga. V*, pp. 176-177.

<sup>59</sup> AGS, RGS abril 1494, f. 458.

<sup>60</sup> “Perdón a los moros de la syerra de Veles” (1495, noviembre 10. Alfaro), AGS, CC, Cédulas, libro 2-2º, f. 124.

<sup>61</sup> AGS, CR, leg. 613, pieza 6, ff. XXIXr-XXXv.

<sup>62</sup> Incluimos aquí la relación de lugares y el número de contribuyentes que había en cada uno de ellos. Son los siguientes: Maro (133 hombres), Nerja (120), Torrox (143), Almayate (200), Alhandaga (65), Almedina (40), Canillas de Albaida (72), Cómpeeta (86), Sayalonga (45), Rubite (10), Arenas (37), Batarsys (55), Frigiliana (140), Çueyla (20), Periana (60), Daimalos (29), Lagos (65), Lautin (78), Benamocarra (56), Iznate (56), Carsis (19), Santilian (10), Archez (50), Corumbela (27), Canillas de Aceituno (124), Algarrobo (34), Salares y Beniscalera

Siete de los lugares estaban bajo jurisdicción señorial y sus moradores más obligados a contribuir, pues, si hubo daños, muertes y entrada de cuadrillas por la comarca velezana, lo más pasó por los señoríos nobiliarios antes de que la Corona los enajenara. Sin embargo, se desentendieron de su obligación por iniciativa de sus alcaldes y de los propios señores. Juan Alonso Serrano, que había sido nombrado contador mayor de cuentas y debía marchar a la corte, dio poderes a Gonzalo Cabrera y Antón López de Toledo para resolver el problema. A fines de 1496 los reyes mandaron que estos fuesen a Vélez Málaga y señalaran las culpas de los mudéjares de señoríos<sup>63</sup>. Cabrera y López de Toledo ordenaron hacer una pesquisa para conocimiento de los reyes. Entre tanto, los mudéjares de lo realengo pagarían la parte señorial conforme a su obligación y, vista la pesquisa, se les haría justicia. Se repartieron 171.585 mrs. correspondientes a los señoríos en lugares de lo realengo, y cupo a cada uno por las personas del primer repartimiento a 111 mrs. Pagaron 1.569 hombres al dicho precio 174.159 mrs. Al negarse Ali Dordux a recibir este dinero y tenerlo en depósito con el resto de los maravedíes de su cargo, los mudéjares recurrieron a Marcos Díaz, mercader avecinado en Vélez Málaga. De éste recibió Gonzalo Cabrera 156.105 mrs. y quedó que había de cobrar el resto hasta cumplirse los 171.585 mrs. del repartimiento. Vista la pesquisa, se recibió de los señoríos lo que les cupo y la justicia de Vélez devolvió a los mudéjares de lo realengo lo que habían pagado<sup>64</sup>.

### 3.2. El servicio de las 9.000 doblas

En el verano de 1494, los mudéjares del poniente malagueño manifestaron su deseo de llegar a un acuerdo con la Corona sobre el número de cautivos y daños que estaban obligados a rescatar o pagar. Los monarcas, interesados, pidieron a Juan Alonso Serrano que procurara sacarles la mayor cantidad de dinero que pudiese. Antes de formalizar el asiento, debía averiguar cuántos cautivos podrían sacarse y cuántos eran los averiguados para rescatar. Una vez sabido, los reyes resolverían<sup>65</sup>.

El 10 de noviembre de 1495 Fernando e Isabel aceptaron que los mudéjares de las serranías de Ronda, Marbella y Gárbides de Málaga les pagasen una cantidad determinada para los rescates y pagos de daños, tanto por cautivos averiguados, que habían de liberar, como por los que pareciere que debían rescatar; y para enmendar los daños causados. Sus vasallos mudéjares habían ofrecido que cada individuo pagase tres doblas zahenes por daños que les pidiesen en adelante y rescates que hubieran de hacer, y que los reyes se encargaran de rescatar y sacar a los cautivos. Eran 3.000 los individuos que contribuirían con dos doblas en un primer plazo y la restante al cabo de un año, para que pudieran pagarse con “los frutos e esquilmos” de sus haciendas. Justificaban su petición porque querían saber cuánto les tocaba pagar realmente, en vez de esperar “averiguaciones que se ovieren de fazer e paresçieren cada un día”. En resumidas cuentas, los mudéjares darían 9.000 doblas zahenes (4.050.000 mrs.), de las que dos mil “heran de servicio por el perdón” y las otras para pagar rescates y

(52), Pedupel (13) y Sedella (82). Torrox, Alhandaga y Almedina van juntos, aunque paguen por separado. Así como Salares y Beniscalera. *Ibidem*, ff. XXIXr.-XXXVv.

<sup>63</sup> RC (1496, diciembre 23. Burgos), ACM, leg. 63, cuad. 41.

<sup>64</sup> En total, 895.061 mrs. AGS, CR, leg. 613, pieza 6, f. XXXVI. Canillas de Aceituno, Archez y Corumbela pertenecían al conde de Cabra; Sedella, al Alcaide de los Donceles; Algarrobo, Salares y Beniscalera, a doña Catalina de Ribera. Se cobraron de más 2.574 mrs. para pagar las costas del proceso.

<sup>65</sup> AHMM, Libro V Rep., ff. 393v-399v. Bejarano (ed.), *Los repartimientos de Málaga. V*, p. 263.

daños<sup>66</sup>. Si los reyes aceptaban este ofrecimiento, “ellos avrían ganas de más trabajar e acresçentar heredades de que se aprovecharían las nuestras rentas”<sup>67</sup>. Es evidente que los mudéjares sabían lo que se esperaba de ellos: que pagasen.

El otorgamiento del perdón se había hecho esperar. Juan de Ávila, vecino de Ronda, estuvo 75 días “en la yda de la corte”, cuando trajo los perdones<sup>68</sup>. Mahomad Aroan, que había ido con él a “procurar por los moros”, recibió 2.325 mrs. de Ali Dordux<sup>69</sup>. Por libramiento hecho el 18 de mayo de 1496, el Dordux dio 6.000 mrs. a Gonzalo de Ayala, cordonero del rey, para abonar en la corte los derechos del sello y secreto de la libranza de los perdones que trajo Juan de Ávila. También entregó al genovés micer Agustín Ytalian, por carta del bachiller Serrano, 27 florines (7.155 mrs.), para que pagase al secretario Fernando de Zafra los derechos que hubo de haber de los citados perdones<sup>70</sup>.

No está claro cuándo empezó a recaudarse este servicio. El 18 de agosto de 1496 el rey Fernando, estante en Gerona, recordó al bachiller Serrano que le había pedido la remisión de dos cuentos de mrs. del dinero que debía cobrar “de las penas de los moros”. Le extrañaba no haberlos recibido aún “segund vuestra grand diligencia”. E insistió en que hacían falta debido a los gastos que había de afrontar<sup>71</sup>. Juan Alonso Serrano recordará más tarde que los reyes le habían mandado que enviara dos cuentos de maravedíes “de lo de las dichas doblas”, además del que les enviara anteriormente. Y que le instaron a que lo hiciera con prisa. Por eso “bolvió del camino que yva a la corte”, se las arregló para cobrar 1.650.000 maravedíes, que llevó consigo, y “dexó cogiendo aprisa lo otro”<sup>72</sup>.

Hay confirmación documental de lo antedicho. Estando la corte en Almazán, el 15 de mayo de 1496 el tesorero Alonso de Morales recibió de Mahomad, hijo de Ali Dordux, un cuento de maravedíes enviado por el bachiller Serrano, “que se ovo de su perdón que se dio a los moros de la serranía de Ronda e Bentomiz”<sup>73</sup>. Del dinero de los moros Ali Dordux había pagado 16.400 mrs. a Martín de Villacañas, Çidi Mahomad Dordux y a Mahomad el Corunnal, “para la costa de la yda” que hicieron para llevar a los monarcas un millón de maravedíes del “serviçio de las nueve mill doblas”<sup>74</sup>. En el descargo del bachiller Serrano consta que pagó 100.000 mrs. a Martín de Villacañas (sic), a Mahomad el Dordux y al Corunnal para cumplir un millón que llevaron a la corte “sobre las 2.000 doblas zeyenes que les dio el Dordux del cobro de las 9.000 doblas” que habían de pagar los mudéjares<sup>75</sup>. En cuanto a los dos

<sup>66</sup> Y se comprometían a pagar los impuestos tradicionales, arreglar los caminos y denunciar a los salteadores, en vez de acogerlos. Véase “*Perdón a los moros del Habaral*” (1495, noviembre 10. Alfaro), AGS, CC, Cédulas, libro 2-2º, ff. 123v-124. Publicado, con muchos errores, en Gámir, *Organización de la defensa de la costa de Granada*, doc. 26, pp. 214-216.

<sup>67</sup> Así reza en otra carta de los reyes, con fecha 23 de diciembre de 1496. ACM, leg. 63, cuad. 33. Véase López de Coca y Ación, *Ronda y su serranía*, doc. 5 del apéndice.

<sup>68</sup> Por libramiento hecho en 14 de diciembre de 1495 cobró 300 reales de salario.

<sup>69</sup> AGS, CR, leg. 613, pieza 6, ff. LXXXVIIv-LXXXVIIIr.

<sup>70</sup> Se gastaron 24.780 mrs., en total.

<sup>71</sup> AGS, CC, Cédulas libro 2-2º, f. 210v.

<sup>72</sup> Galán y Osorio, “El rey y sus contadores mayores”, p. 390.

<sup>73</sup> AGS, CC, Cédulas leg. 2-2º, ff. 122v-123; AGS, CMC 1ª Época, leg. 42.

<sup>74</sup> 4.000 mrs. a Martín de Villacañas; 6.000 mrs. a Mahomad Dordux; y 6.200 mrs. a Mahomad el Corunnal, su intérprete y criado. AGS, CR, leg. 613, pieza 6, f. LXXXVIIv.

<sup>75</sup> *Ibidem*, f. CVIr.

millones demandados posteriormente, consta que Serrano entregó 1.650.000 mrs. al tesorero Alonso de Morales por orden real<sup>76</sup>.

La recaudación del servicio fue lenta por lo que se deduce, indirectamente, del siguiente testimonio: en octubre de 1496 los alguaciles y faquíes de los lugares de la jurisdicción de Marbella comparecieron ante el bachiller Serrano, estante en Ronda, para hacer nuevos padrones o revisar los existentes. Los de Benahavís y Daidin, vasallos del conde de Cifuentes, lo harían el día 1. El 10 de octubre el alguacil Hamete Mocalfate y sus colaboradores “fizieron padrón de los vezinos” de Casarabonela en presencia de Serrano<sup>77</sup>. En otro orden de cosas, la carta real de perdón no fue aceptada por todos. García de Alcocer, corregidor de Ronda, se negó a poner en libertad a ciertos mudéjares y a devolverles los bienes confiscados “por achaque e pena de armas”. Los reyes ordenaron a Juan Alonso Serrano, en carta del 23 de diciembre de 1496, que hablara personalmente con los corregidores del obispado malagueño pues no era éste el único caso<sup>78</sup>.

El 24 de febrero de 1497 se juntaron en Ronda, ante Antón López de Toledo, el escribano Mahomad Alazraque, por el Havaral; el escribano Yuçaf el Jayar, por Casares y su tierra; Mahomad el Morabi, por la tierra de Marbella; y Mahomad Buenamor por la Garbía de Málaga. Estaban presentes los alguaciles de dieciséis lugares, Hernando de Jerez, alcaide de Benadalid y Benalauría por el conde de Feria; Diego de Bélmez, alcaide de Benahabís y Daidin, por el conde de Cifuentes; Alonso de Cuadros, receptor de las doblas, y Ali Dordux depositario principal de las mismas. Con todos se verificó la cuenta de la paga de las 9.000 doblas<sup>79</sup>. Se contaron 2.652 hombres, a 3 doblas cada uno, 8.256 doblas, (3.715.200 mrs.). Había entre ellos 351 pobres, 53 individuos idos sin pagar; 4 fallecidos; 49 alguaciles, 45 alfaquíes y 2 escribanos de arábigo. 504 hombres que no pagaron, en total. Al faltar 248 individuos para alcanzar los 3.000 contribuyentes previstos, Ali Dordux, los alguaciles, los cadíes y los escribanos de arábigo acordaron repartir entre los ya empadronados las 744 doblas (334.800 mrs.) del alcance para “salvar las personas que cada pueblo salvó y declaró por pobres, y a los alguaciles, alfaquíes y otros”. Se repartieron y cupieron a 121’5 mrs. cada uno, 334.362 en total<sup>80</sup>. Se cumplían así las 9.000 doblas previstas (4.050.000 mrs.) y los 1.632 mrs. restantes se descargaron de la paga de Benaolján por los muchos pobres que tenía, lo que debían y lo que les correspondía pagar<sup>81</sup>.

#### 4. Las cuentas de Alonso de Cuadros

Algunos de los concejos eran reacios a pagar rescates y daños, y lo del servicio que hicieron los de Benadalid, Benalauría y Benamauria por el perdón. De ahí que el bachiller Serrano encargase a Alonso de Cuadros, vasallo de acostamiento y vecino de Ronda, que

<sup>76</sup> *Ibidem*, f.CVII r.

<sup>77</sup> Galán y Peinado, *La repoblación de la costa malagueña*, apéndice III, pp. 169-185. El padrón de Casarabonela, en ACM leg. 61, cuad. 65.

<sup>78</sup> ACM, leg. 63, cua.33 (1496, diciembre 23. Burgos); López de Coca y Acién, *Ronda y su serranía*, doc. 5 Apéndice.

<sup>79</sup> Relación de lugares, número de contribuyentes, cantidades en doblas/maravedíes y exentos. AGS, CR, leg. 613, pieza 6, ff. XLVIIv-LIv.

<sup>80</sup> Hubo de pagar un vecino de Atajate, 3 doblas (1.350 mrs.). En Casarabonela pagó Mahomad Resque, pobre que murió, 24 pesantes (720 mrs.) “de más de lo sobredicho”, *Ibidem*, f. LIIV. Postrimero repartimiento más los dos mudéjares citados: 336.432 mrs. La dobla valía 450 mrs.

<sup>81</sup> Lo que cupo a cada concejo, lo que pagó y a quiénes, en AGS, CR, leg. 613, pieza 6, ff. LIIIv-LXr.

recaudara lo que había cabido en algunos partidos de los concejos y alguaciles, e hiciera pagar algunas libranzas que se habían hecho en esos partidos, aparte de otras cosas<sup>82</sup>. No se exageraba en el caso de Benadalid, por mencionar un ejemplo. A principios de 1495 su alcaide se negó a entregar unos salteadores al juez de residencia, en Ronda. Temía la reacción de los lugareños “porque es gente puestos en braveça e non sojudgados como syenpre lo han seydo e fueron” desde la conquista. En una ocasión lo apedrearon porque les “avia dicho con mucha mansedunbre” que pagaran los impuestos<sup>83</sup>.

En Málaga, a 1 de octubre de 1495, ante el bachiller Serrano, contador mayor de cuentas y corregidor, presentes Ali Dordux, y su intérprete Mahomad el Corunnal, en presencia de Antón López de Toledo, se recibieron las cuentas de lo que Alonso de Cuadros había cobrado de la paga de “rescates y daños y de servicios debidos a reyes por perdón suplicado”. A saber: del primer y segundo repartimientos para pago de daños y rescates cobró en Gaucín y lugares de su tierra 289.170 mrs.<sup>84</sup>; en Casares y su tierra, 93.900 mrs. en ciertas pagas<sup>85</sup>. Cobró de los “serviçios del perdón que los moros quedaron de pagar a sus altezas” en Casares y su tierra, 2.996 reales. De la tierra de Gaucín recibió por el mismo concepto lo siguiente: de Algotocin, 1000 reales; de Benahabu, 500; de Benarrabá, 1.000; de Cortes, 1650; de Benadalid y Benalauría, 2.597 reales y 13’5 mrs.; de Benamauria, 1.724 reales. Total: 8.471 reales y 13’5 m.<sup>86</sup>. Así pues, Casares y Gaucín pagaron por los servicios 355.490’5 mrs.

Si a los servicios añadimos las pagas de daños y rescates, Alonso de Cuadros recaudó en Gaucín y Casares 738.560’5 mrs.<sup>87</sup>. El descargo de todo ascendía a 731.174’5 mrs. Con el alcance pagó 4.000 mrs. al escribano Fernán López de Orbaneja por el cobro de los servicios y los requerimientos hechos a mudéjares de la tierra de Marbella, Gaucín y Casares<sup>88</sup>. Quedó debiendo 3.886 mrs., que pagó a Ali Dordux en la ciudad de Ronda el 6 de marzo de 1497.

En lo que cupo del primer y segundo repartimiento al Havaral, con Montejaque y Benaogan, faltaban por pagar de alcances que se hicieron 6.926 mrs. Se gastó todo en pesquisas y averiguaciones llevadas a cabo en las alquerías de Benadalid y Benalauría, en pagar a escribanos, intérpretes y mensajeros<sup>89</sup>. “Pasó esta quenta del dicho cargo e descargo” en Ronda, el 6 de marzo de 1496 (*sic*).

Del tercer repartimiento recibió Alonso de Cuadros 148.992’5 mrs.: de Casares y su tierra, 76.034 mrs.; de Cortes, 10.850 mrs.; de Gaucín y su tierra: 62.108’5 mrs. Y se hizo cargo que había de cobrar otros 71.044 mrs.<sup>90</sup> en Casares, Gaucín, Cortes y el Havaral<sup>91</sup>. Suman lo que recibió y lo que faltaba por cobrar, 220.037 mrs.<sup>92</sup>. Quedó copia firmada hecha en Ronda a 6 de marzo de 1497.

<sup>82</sup> Así lo recuerda el propio Serrano. Galán y Osorio, “El rey y sus contadores mayores”, p. 390.

<sup>83</sup> RC (1495, febrero 28. Madrid), AGS, RGS, febrero 1495, f. 418; Acién, *Ronda y su serranía*, III, doc. 27.

<sup>84</sup> AGS, CR leg. 613, pieza 6, ff. LXIIv-LXIIIr. Cobró 19.170 mrs. más de lo debido por ambos repartimientos. Los cobró el licenciado Remón, corregidor de Ronda, para costas de sus derechos y gastos de ejecuciones hechas contra moros, depositándolos en Alonso de Cuadros. El descargo fue 263.978 mrs. *Ibidem*, f. LXIVv.

<sup>85</sup> Siendo el descargo 92.900 mrs., quedó debiendo mil. *Ibidem*, f. LXVv.

<sup>86</sup> *Ibidem*, ff. LXVv-LXVIr.

<sup>87</sup> *Ibidem*, f. LXVIIr.

<sup>88</sup> 1170 son de los que hizo cobrar el licenciado Remón de Gaucín y su tierra “e lo demás es de la paga general de los moros”.

<sup>89</sup> *Ibidem*, f. LXVIIIr.

<sup>90</sup> Según nuestra cuenta, 76.064 mrs.

<sup>91</sup> *Ibidem*, f. LXIX.

<sup>92</sup> Descargo: 219.125 mrs. (ff. LXIXv-LXXIr.).



Se debían a Ali Dordux 58.996 mrs. de la paga del servicio en ciertos lugares. Alonso de Cuadros quedó en cobrarlos para cumplir ciertas libranzas y se comprometió a dar cuenta de ellos con el resto de su cargo<sup>93</sup>. Los había de cobrar de los servicios que los mudéjares debían del perdón concedido en Benadalid y Benalauría; en la tierra de Marbella y el Havaral con Montejaque. De un cargo de 58.996 mrs. se gastaron 59.320, quedando 324 mrs. de alcance<sup>94</sup>. Posteriormente recibió de la paga del servicio por el perdón regio de Benamauría, 1.334 mrs.; de la de Benadalid, 5.549 y de Estami, vecino de esta alquería, 906. Pagó estos 7.688 mrs. a Ali Dordux. Y obtuvo carta de pago hecha en Ronda a seis de marzo de 1497<sup>95</sup>.

No está demás advertir que el 6 de julio de 1496 los monarcas habían ordenado a Alonso de Cuadros que fuera a servir en la corte, porque “de la gente ay mucha neçesidad e asimismo del dinero”. Había de llevar consigo las cuentas de todo lo que hubiese cobrado de las penas y “condenaçiones de los dichos moros”<sup>96</sup>. La orden debió revocarse pues entregó las cuentas en Ronda el 6 de marzo de 1497, según se ha visto.

El bachiller Serrano también dispuso que Alonso de Cuadros cobrase de los mudéjares las tres doblas “que se avían de dar”. De la primera paga de las 9.000 doblas recibió 1.555.798 mrs.; y de la segunda, 214.665’5 mrs. Y de Mahomad Buenamor 33.300 y 50.000 mrs. en sendas entregas. Así pues, recaudó 1.846.744’5 mrs.<sup>97</sup>. De esta suma entregó a Serrano 448.030 mrs.; a Ali Dordux, 474.509 mrs.; pagó en rescates por libramientos del bachiller, 84.375 mrs. Y a Gonzalo Cabrera, para comprar cebada y enviarla a Perpiñán, 455.062 mrs.<sup>98</sup>. Sumaba todo 1.461.976 mrs. Del alcance se tomaron 384.778’5 mrs. para la compra de la dicha cebada y otros gastos de los que Cabrera había de dar cuenta por sí<sup>99</sup>.

Esto último requiere una explicación. Antes de incorporarse a su puesto en la corte, el bachiller Juan Alonso Serrano había otorgado poderes al escribano Antón López de Toledo para cobrar “algunas cosas” inacabadas que los mudéjares del obispado debían “hacer e conplir”, según leemos en una carta real del 23 de diciembre de 1496. En ella, los monarcas ordenaban a Antón López que se ocupara del asunto y de lo que Serrano iba a escribirle sobre “la conpra de çierto pan” en la comarca malagueña<sup>100</sup>. En efecto, el bachiller Serrano había encargado a Gonzalo de Cabrera que recaudara 1.200.000 mrs. del dinero de los mudéjares para adquirir cebada y enviarla por mar a Collioure y Perpiñán. Los mudéjares de la tierra de Málaga aportaron 127.457’5 mrs.; los de la tierra de Marbella, 57.961’5 mrs.; Alonso de Cuadros dio por descargo 455.062 mrs. en la relación de su cuenta; y Ali Dordux, 76.358’5 mrs. Añádase a esto 12.850 mrs. de alcance de la cuenta de lo que Mahomad el Moraby recibió en la tierra de Marbella; 60 reales que éste dio del tercer repartimiento de la tierra de Marbella, y 40 que le echó en Mahomad Buen Amor. A los 727.832’5 mrs.

<sup>93</sup> *Ibidem*, f. LXXXVIIIr.

<sup>94</sup> *Ibidem*, f. LXXIIv-LXXIIIv.

<sup>95</sup> *Ibidem*, f. LXXIVr.

<sup>96</sup> Según carta al bachiller Serrano (1496, julio 6. Almazán), AGS, CC, Cédulas libro 2-2°, ff. 208v-209r. En la misma, Fernando e Isabel le instaban a que sacase los cautivos que pudiese, pues “teneys recabdo de dinero para ello”.

<sup>97</sup> *Ibidem*, ff. LXXIVr-LXXVI r. Según nuestra cuenta, 1.853.763’5 mrs.

<sup>98</sup> *Ibidem*, f. LXXVIIr.

<sup>99</sup> *Ibidem*, f. LXXVIIv.

<sup>100</sup> RC (1496, diciembre 23. Burgos), ACM leg. 63, cuad.39. López de Coca, *La tierra de Málaga a fines del siglo XV*, Apéndice 2°, doc. 95.



obtenidos se sumaron, de la cuenta de Alonso de Cuadros, “otros 384.768’5 mrs. de su alcance” para comprar el cereal. Faltaban 87.399 mrs. para cumplir 1.200.000, que, supongo, se obtendrían arañando aquí y allá. Y se enviaron al Rosellón 13.000 fanegas de cebada pagadas con ese dinero<sup>101</sup>.

## 5. Sobre el dinero recaudado

En las cuentas que siguen no se recoge el servicio por perdón de 33.000 reales, que habían de pagar los lugares mudéjares del poniente malagueño con la excepción de Benadalid, Benalauría y Benamauría, tantas veces citados. Si bien el bachiller Serrano esgrimíó en su defensa que Antón López de Toledo tenía las obligaciones que hicieron los mudéjares por este perdón, no las hemos encontrado en su libro. Nuestra relación es la siguiente:

- Primer y segundo repartimiento: Havaral, 734.604 mrs.; Casares, 210.000 m. Gaucín, 270.000 mrs.; Tierra de Marbella, 330.000 mrs. Garbía de Málaga, 330.000 mrs. Total: 1.874.604 mrs.
- Tercer Repartimiento: Havaral, 315.580 mrs.; Casares, 94.860 mrs.; Gaucín, 102.220 mrs.; Garbía de Málaga, 221.250 mrs.; Tierra de Marbella, 169.570 mrs. Total: 903.480 mrs.<sup>102</sup>.
- Ajarquía de Málaga: Perdón real, 139.500 mrs; Daños y rescates: 337.500 mrs. Total: 477.000 mrs.
- Tierra de Vélez Málaga: Perdón real: 496.000 mrs.; Daños y rescates. 372.000 mrs. Total: 868.000 mrs.
- Las 9.000 doblas: 3.051.632 mrs. para daños y rescates; más 1.000.000 mrs. por el perdón regio<sup>103</sup>. Son 4.051.632 mrs.
- Alonso de Cuadros: Gaucín, 1º y 2º rep.: 19.170 mrs. (que cobró el licenciado Remon)<sup>104</sup>. Servicios pagados por el perdón real: Casares y su tierra: 2.996 reales; Gaucín y su tierra: 8.471 reales + 13’5 mrs. Total: 11.467 reales + 13’5 mrs., equivalentes a 355.490’5 mrs. Cobró, además, 58.996 mrs. de Ali Dordux. Suma todo 433.656’5 mrs.

Así pues, la cantidad cobrada fue 8.608.372’5 mrs. Y si le añadimos los 24.000 mrs. de la iguala de los “rondíes, 8.632.372’5 mrs. De esta suma, la parte que se pagó por perdones reales fue 1.990.990’5 mrs.

### 5.1. Pago de daños

Una parte del dinero recaudado en el primer y segundo repartimiento sirvió para pagar trece averiguaciones de daños cometidos en el Havaral, que sumaban 79.454 mrs. En la tierra de Marbella se hicieron otras tres, por daños valorados en 14.500 mrs. Algunos mudéjares que tenían dineros en depósito –Ali Palomo y Mahomad

<sup>101</sup> AGS, CR, leg. 613, pieza 6, ff. LXXVIIIr-LXXIXr.

<sup>102</sup> Alonso de Cuadros cobró de la paga de Casares 76.034’5 mrs, y de alcance 84.860 mrs.

<sup>103</sup> Posteriormente, los reyes reclamaron dos millones más y Serrano logró reunir 1.650.000 mrs.

<sup>104</sup> No incluimos los 270.000 mrs. repartidos a Gaucín, que figuran arriba, aunque los cobrara Cuadros. Tampoco, los 93.900 mrs. que, en este caso, cobró de Casares y su tierra. Ambos están ya contabilizados.

Buenamor—, pagaron en solitario, o conjuntamente, otros 19.618 mrs. de nueve averiguaciones de daños<sup>105</sup>. Con el dinero cobrado en el tercer repartimiento, se hicieron diez averiguaciones más en la tierra de Marbella y se dieron otras tantas libranzas, que sumaban 80.477'5 mrs.<sup>106</sup>. Del Havaral quedaron por pagar de alcances que se hicieron otros 6.926 mrs.<sup>107</sup>.

Con dinero obtenido en el tercer repartimiento, se dieron 22 libranzas entre el 7 de abril de 1494 y el 5 de enero de 1497, por valor de 220.037 mrs.<sup>108</sup>. El cargo de 58.996 mrs., procedente de un servicio por perdón regio, se consumió en ocho libranzas firmadas conjuntamente por Juan Alonso Serrano y Antón López de Toledo, el 11 de julio de 1496<sup>109</sup>.

Con el servicio de 9.000 doblas se costeó una libranza del bachiller Serrano, del 5 de junio de 1496, a Alejo Ordóñez, de 23.250 mrs., en compensación de lo que se llevaron los almogávares al matar a Fernando de Haro, su hermano; más otra del 6 de diciembre del mismo año, de 3.000 mrs., al jurado rondeño Juan de Ávila. Total: 26.250 mrs.<sup>110</sup>. En el libramiento a Alejo Ordóñez se especifica que la cantidad otorgada era la estimación del daño que recibió Fernando de Haro “en las cosas que le robaron los moros cuando lo mataron”<sup>111</sup>. Aunque los reyes habían ordenado a Serrano que se informara e hiciera justicia, ejecutándola en las personas y bienes de los culpables, Ordóñez declara que “por entonces no se fizo cosa alguna a cabsa que no se alborotasen los moros”<sup>112</sup>. En otro escrito con la misma fecha, también dirigido a Juan Alonso Serrano, los reyes dispusieron que el conde Ribadeo pagase a Alejo Ordóñez 22.600 mrs. que debía a Fernando de Haro cuando murió a manos de los mudéjares de la serranía<sup>113</sup>.

Del dinero cobrado en los señoríos de la sierra de Vélez Málaga, Gonzalo Cabre-ra dio cuatro libranzas para cumplir averiguaciones de daños por 23.228 mrs.<sup>114</sup>. Por su parte, Ali Dordux daba 36.000 mrs. para tres avenencias hechas en la Ajarquía de Málaga<sup>115</sup>. Y 3.000 mrs. al mensajero que fue a la corte por los perdones.

Se libraron en total 565.091'5 mrs. para compensar a todos los que habían perdido caballos, yeguas y asnos por lo general; y a los que les habían robado sus armas, sobre todo ballestas<sup>116</sup>.

## 5.2. Pago de rescates

Con los maravedíes recaudados en el primer y segundo repartimiento se pagaron pocos rescates, aparentemente. El alguacil de Atajate, alquería del Havaral, dio 11.766

<sup>105</sup> AGS, CR, leg. 613, pieza 6, ff. XIII-XIV, XVIIr, XIX y XXVII.

<sup>106</sup> *Ibidem*, ff. XLIV-XLV.

<sup>107</sup> Incluyendo 3.100 de la libranza y averiguación de Martín Dolid, que había perdido un caballo. *Ibidem*, ff. LX-VIIIr.

<sup>108</sup> *Ibidem*, ff. LXXIV-LXXII.

<sup>109</sup> *Ibidem*, f. LXXIIv-LXXIIIr.

<sup>110</sup> *Ibidem*, f. LXXVIIr.

<sup>111</sup> *Ibidem*, ff. LXXVIv-LXXVIIr.

<sup>112</sup> Véase RC dirigida al bachiller Serrano (1492, marzo 22. Santa Fe), ACM, leg. 62, cuad. 55.

<sup>113</sup> ACM, leg. 62, cuad. 56.

<sup>114</sup> AGS, CR, leg. 613, pieza 6, f. LXXXr.

<sup>115</sup> *Ibidem*, f. LXXXIV. El Dordux no dio cuenta de 293.849'5 mrs.

<sup>116</sup> 1496, julio 11. A Martín de Luque, en nombre de Lorenzo Fernández: adarga, capuz, dineros y otras cosas que se llevaron los moros.

mrs. para redimir a Diego de Belda, criado de Juan de Torres. Por mandado de la justicia de Ronda, se dieron 7.200 mrs. para sacar a un cristiano del cautiverio. De la paga de Casarabonela y su tierra se dieron 28.000 mrs. a Enrique Pacheco por su rescate; y 6.800 a Juan de Lebrón “para el rescate de la madre de Martín de Luque”. Por orden del bachiller Serrano se libraron 39.000 mrs. recaudados en la tierra de Marbella a Juan de Manxarres, “para su rescate”; y a Alonso de Villanueva, 13.000 mrs. por el mismo motivo. En Casarabonela pagaron a Juan de Lebrón 100 reales para el rescate de la madre de Martín de Luque. Para el de Diego de Belda se pagaron en Tolox 11.910 mrs. En total, se destinó a rescates 120.776 mrs.<sup>117</sup>.

Francisco de Pallares, escudero de las guardas y vecino de Málaga, recibió de lo recaudado en el tercer repartimiento, “a cuenta de la libranza de su rescate”, 5.357 mrs. en la paga de Casarabonela; 9.486 mrs. en la de Tolox y 10.378 mrs. en la de Xubric, Pereyra y Coin. Que hacen un total de 25.221 mrs.<sup>118</sup>. Con parte de lo que Alonso de Cuadros cobró de este repartimiento se pagaron las ocho libranzas que el bachiller Serrano dio entre el 21 de enero y el 10 de diciembre de 1496<sup>119</sup>. El alfaqueque Garci López de Arriaran recibió 43.125 mrs. para rescatar a Ana, hija de un vecino de Málaga, por 12.125 mrs.; a Juan de Ledesma, vecino de Antequera, por 10.000 mrs.; a Juan de Arenas, vecino de Gibraltar, por 10.000 mrs. y a Miguel Abril, por otro tanto. Añadiendo las restantes libranzas, se pagaron 88.125 mrs. En lo concerniente al tercer repartimiento, las cuentas de Alonso de Cuadros recogen otros siete libramientos de nuestro bachiller, dados entre el 22 de enero y el 11 de julio de 1496. Tres de ellos para pagar averiguaciones de rescates: dos de 20.000 mrs. cada una, y otra de 22.000 mrs. El resto corresponde a averiguaciones hechas sobre daños recibidos al tiempo del cautiverio. Unas y otras sumaban 78.875 mrs.<sup>120</sup>.

En las cuentas de la Ajarquía, por libramiento de Juan Alonso Serrano (18 de marzo de 1494) Ali Dordux pagó a Fernando Alonso, vecino de Málaga, 13.500 mrs. para el rescate de Rodrigo, hijo de su mujer y del primer marido de ésta, “que fue cautivo en Ajarquía de Málaga”. Otros libramientos, con fecha 20 y 24 de abril del mismo año, se dieron para pagar los rescates de Bartolomé, hijo del medidor Juan de Ariza, vecino de Málaga, apresado en la Ajarquía; pagó 8.843’5 mrs., y a Alonso Álvarez de Ciudad Real, vecino Málaga, 9.807 mrs., que debía de su rescate, que pagó cuando “fue cautivo por el Axerquía de Málaga”. En un libramiento con fecha de 9 junio de 1494, Ali Dordux pagó a Diego Romero, vecino de Málaga, por Miguel Gómez de Écija, 8.000 mrs. a causa “del daño que recibió al tiempo de su captiverio sobre que seguía pleyto contra los moros del Axerquía”. Sumaron todos 40.150’5 mrs.<sup>121</sup>.

Parte del dinero que Gonzalo Cabrera recaudó en los señoríos de la sierra de Vélez Málaga se consumió en siete libranzas para rescates firmadas por los reyes<sup>122</sup>. A saber: Diego de Vargas, vecino de Málaga, 20.000 mrs.; Cristóbal de Cazorla, vecino de Vélez Málaga, 6.000 mrs.; Juan Tofino: 3.000 mrs.; Bartolomé García, correo, vecino de Málaga, 8.000 mrs.; Garci López de Arriaran, 17.625 mrs. para el rescate de Juan de Campomano, criado de Sancho de Saravia; Cristóbal Gutiérrez Calderón, escribano, vecino de Sevilla: 17.125 mrs. para el rescate de Blas Chamizo,

<sup>117</sup> AGS, CR, leg. 613, pieza 6, ff. XIII, XV, XVIIr y XVIIIv.

<sup>118</sup> *Ibidem*, f. XLIVr.

<sup>119</sup> *Ibidem*, ff. LXXv-LXXVIIr.

<sup>120</sup> *Ibidem*, ff. LXXXIr-LXXXIIIv.

<sup>121</sup> *Ibidem*, f. LXXXIVr.

<sup>122</sup> *Ibidem*, f. LXXX.

hijo de Francisco López Chamizo, vecino de Málaga; Ochoa de Cariaga, 20.000 mrs. para rescatar a Sancho de Espinosa; Cristóbal Núñez de Madrid, escribano, vecino de Málaga, 3.100 mrs. Unos rescates que, en total, sumarían 94.850 mrs.

A veces se compraban cautivos granadinos, o norteafricanos, para intercambiarlos por cristianos presos en África, o pagar una parte de sus rescates. A Constanza Fernández, mujer del correo Fernán López, le libran 15.000 mrs. para comprar un moro para el rescate de su hijo, los cuales pagará Gonzalo de Cabrera “porques salido de captivo”<sup>123</sup>. Por un libramiento hecho el 26 de marzo de 1494 el escribano Mahomad el Corunnal, en nombre de Ali Dordux, pagó al espartero Diego Ruiz 8.000 mrs. por un moro adquirido “para rescatar ciertos christianos”. Por otro, del 18 de abril de ese mismo año, se pagó al jerezano Antón Renques 10.550 mrs. por un moro comprado para rescatar a una hija de Diego Sánchez de Alcántara, vecino de Málaga. El 11 de julio de 1496 se libran a Lorenzo de Zafra 21.000 mrs. que le quedó por pagar de dos norteafricanos, Audalle e Içan, que había entregado al provincial de la Trinidad para rescatar a dos cautivos en Berbería. Se gastaron 54.550 mrs. en total<sup>124</sup>.

Ali Dordux, y Mahomad el Corunnal, en su nombre, dio nueve libramientos del dinero que tenía en depósito para pagar rescates, entre el 20 de febrero de 1492 y el 24 de marzo de 1494. 154.677 mrs., en total. Además, mostró por Çidi Omar, su contador, ocho libramientos dados entre el 31 de diciembre de 1495 y el 4 de agosto del año siguiente<sup>125</sup>. Sumaban todos 79.865 mrs. El total ascendería hasta los 737.089<sup>5</sup> mrs.

### 5.3. Problemas con las fuentes

Con el dinero recaudado de lo que cupo a Gaucín y su tierra en los repartimientos primero y segundo, el bachiller Serrano dio 32 libranzas en compensación de daños recibidos y para rescates de cautivos, que sumaban 263.978 mrs. Y otras doce libranzas –que sumaban 92.900 maravedíes– con parte del dinero que cupo a Casares y su tierra<sup>126</sup>. Como en ambas series de libramientos se omiten la fecha y la razón de ellos, es casi imposible saber los que se dieron para pagar daños y los señalados para rescatar cautivos. Eso sí, todos los libramientos son anteriores a 1495<sup>127</sup>.

Con el dinero procedente de Gaucín y su tierra Alonso de Cuadros dio por descargo que había pagado por libramientos del bachiller Serrano a particulares, “de daños e rescates”, lo siguiente: A Juan García Ballesterero, 10.000 mrs.; a Rodrigo Alonso, 14.000 mrs.; a Pedro de Uzeda, 12.000 mrs.; a Juan de Moral Verde, 20.000 mrs.; a Francisco de Toro 5.500 mrs.; a Antón Jiménez de Olvera y Gómez de Baeza, 14.000 mrs.; a Andrés Martínez de Monesterio 4.000 mrs.; a Constanza Rodríguez la Perzevala, 2.200 mrs.; a Juan de Santiago, 3.000 mrs.; a García Fernández de Fregenal 5.503 mrs.; a Diego Sánchez Cazador, 8.000 mrs.; a Isabel Fernández Monte d’Oca por Esteban Vázquez Barroso, 8.000 mrs., y por Esteban Vázquez, otros 2.000 mrs.; a Gonzalo Martín Moreno, 1.860 mrs., junto a otros 2.600, que sumarían 4.460 mrs.; a Alonso Martín Cebada, 34.000 mrs.; a Juan Martín Izquierdo, vecino de Osuna, 2.500 mrs.; al alcaide de Alcalá, 4.000 mrs.; a Alonso Fernández de Chiclana, 16.000

<sup>123</sup> *Ibidem*, f. LXXXIr.

<sup>124</sup> *Ibidem*, f. LXXXV.

<sup>125</sup> *Ibidem*, ff. LXXXVI-LXXXVII.

<sup>126</sup> *Ibidem*, ff. LXIIIv-LXVv.

<sup>127</sup> Según declara Serrano, su estrecho colaborador tenía las libranzas para rescates y pagas de daños que pasaron ante él, “y relación de las otras que se habían hecho”, Galán y Osorio, “El rey y sus contadores mayores”, p. 402.

mrs.; a Sancho de Guzmán, en nombre de la mujer de Diego de Aguayo, 3.125 mrs.; a Marina de Villalobos, 6.000 mrs.; a Fernán Sánchez de Constantina, 24.000 mrs., a los que se sumarían otros 3.000 mrs. por un segundo libramiento; a Martín Sánchez Vizcaíno, 4.500 mrs.; a Hernando de Amar, 3.000 mrs.; por un libramiento que mostró, presentando el poder que Hernando de Amar dio a Hernán Sánchez de Constantina; a Vasco Haldón 3.700 mrs.; a Alonso García de Villagarcía, 7.000 mrs.; a Pero García de la Peña, 5.500 mrs.; a Miguel de Horozco, 7.000 mrs.; a Luis de Jaén 16.740 mrs.; a Juan Rodríguez del Burgo, 4.000 mrs.; a Alonso Ortiz, vecino de Ronda, “treinta reales e tres libras de seda de seysçientos maravedíes la libra”, o sea, 2.800 mrs.; y a Alonso Martín Conde, 4.450 mrs. En su total, el descargado sumaría 263.978 mrs.<sup>128</sup>.

A cuenta de los maravedíes que Alonso de Cuadros recibió de Alonso de Zayas, alcaide de Casares, y de Yuçaf el Jayar “por los dichos moros de Casares e su tierra”, el bachiller Serrano dio los libramientos siguientes: a Lope de Almonte, 4.200 mrs., en dos libramientos, de 2.000 y de 2.200; a Diego de Sabiote, 1.327 mrs.; a Diego de Escobar 20.000 mrs.; a Alonso Moreno, 13.750 mrs.; a Fernando Martín, 10.000 mrs.; a Pero García de Setenil, 6.200 mrs.; a Juana Díaz, vecina de Setenil, 886 mrs.; a Gonzalo de Toledo, 4.500 mrs.; a Juan de Cáceres, 3.500 mrs.; a Diego de Salinas, 15.000 mrs.; a Cristóbal de Badajoz, 13.537 mrs.<sup>129</sup>. En su total, el descargo sumaría 92.900 mrs.

En el primer grupo de libranzas, Garci Fernández de Fregenal, Marina de Villalobos y Luis de Jaén tienen que ver con rescates de cautivos. En el segundo grupo, Cristóbal de Badajoz.

## 6. Para concluir

Se ha visto que el dinero que los mudéjares pagaron por perdones reales fue 1.990.990’5 mrs., incluyendo los que Alonso de Cuadros recibió de los contumaces rebeldes de algunas alquerías de Gaucín y Casares. Según parece, la Corona lo gastó enteramente en la defensa del Rosellón.

El dinero obtenido para pagar rescates de cautivos, daños y perjuicios ascendía a 6.539.216 mrs.; añadiendo los 59.996 mrs., dados por Ali Dordux, y los 19.170 mrs. del licenciado Remón, sumaban 6.617.382 mrs. De esta cantidad, se gastaron 1.659.059 mrs. en pagos de daños y rescates de cautivos y 1.200.000 mrs. en la compra de cebada para las plazas de Collioure y Perpiñán, sumando 2.859.059 mrs. en total.

Si descontamos estos 2.859.059 mrs. de los 6.617.000 mrs. recibidos para pagar daños y rescates, quedarían 3.758.323 mrs. para gastar. El bachiller Juan Alonso Serrano gastó del dinero de su cargo 547.274 mrs., incluyendo el coste de las obras públicas hechas mientras era corregidor de la ciudad de Málaga; más 807.780 mrs. de los salarios y ayudas de costa que percibió entre 1490 y 1496. Ambos conceptos

<sup>128</sup> Alonso de Cuadros quedó debiendo 25.192 mrs. “Dio por descargo el dicho Alonso de Quadros una copia de costas que dijo que pagó della al liçenciado Remon seysçientos mizcales por los moros de la entrega de las vacas de los moros de la tierra de Gauzyn que se hizo, la qual mostró firmada. E ha de mostrar fee de la paga”. Mostró la dicha fe firmada de Juan Tellez de Zamora, escribano público de la ciudad de Ronda.

<sup>129</sup> Alcance: 1.000 mrs. Conoció que Alonso de Cuadros le había pagado esa cantidad por el dicho alcaide de Casares y moros de allí. Testigos Juan de Proaño y Diego de Santisteban.

sumaban 1.355.054 mrs. Si se descuenta esta cantidad de los 3.758. 323 mrs. antes citados, quedarían aun 2.403.269 mrs. por gastar.

Sabemos que el rey Fernando ordenó a Juan Alonso Serrano que le mandara dos millones de maravedíes del dinero de los moros y que el bachiller logró reunir 1.650.000 a toda prisa, suma que entregó al tesorero real Alonso de Morales. Como ese dinero no era fruto de la recaudación generada por un nuevo perdón regio, debía proceder del recibido para pagar daños y rescates. Si lo restamos de los 2.403.269 mrs. de remanente, éste pasaría a ser de 753.269 mrs. En definitiva, las guarniciones del Rosellón se llevaron 4.840.990'5 mrs., si no más, lo que equivaldría a casi la mitad del dinero cobrado a los mudéjares malagueños por perdones reales, daños y rescates

El bachiller Serrano recordaba hacia el año 1500 que los maravedíes por servicios, pagas de daños y rescates ascendían a 9.725.792 mrs. según la cuenta dada por los mudéjares. Con esto se habían rescatado muchos cautivos, aquende y allende el mar, pagado daños, hecho obras públicas y comprado 13.000 fanegas de cebada para las guarniciones del Rosellón. Además de los 12.000 reales del perdón otorgado a Benadalid, Benalauría y Benamauría; 24.000 mrs. de la iguala de los “rondíes” y la condena al conde Ribadeo. La diferencia entre sus cálculos y los nuestros es de 1.093.419'5 mrs. Si Serrano estaba en lo cierto, el servicio de 33.000 reales (1.023.000 mrs.) se cobró después de todo<sup>130</sup>.

## 7. Bibliografía

- Acién Almansa, Manuel, *Ronda y su serranía en tiempo de los Reyes Católicos*, Málaga: Universidad de Málaga, 1979. 3 vols.
- Bejarano Robles, Francisco, *Los repartimientos de Málaga. V*, Málaga: Excmo Ayuntamiento de Málaga, 2000.
- Carriazo y Arroquia, Juan de Mata (ed.), *El Tumbo de los Reyes Católicos del concejo de Sevilla. IV: 1495-1489*, Sevilla: Universidad de Sevilla, 1968.
- Galán Sánchez, Ángel, y Peinado Santaella, Rafael, *La repoblación de la costa malagueña: los repartimientos de Marbella y Estepona*, Málaga: Centro de Ediciones de la Diputación de Málaga, 2007.
- Galán Sánchez, Ángel y Osorio Pérez, María José, “El rey y sus contadores mayores: el memorial de descargos de Juan Alonso Serrano y el obispado de Málaga tras la conquista”, en *Homenaje a don Antonio Domínguez Ortiz*, Granada: Universidad de Granada, 2008, vol. I, pp. 356-402.
- Gámir Sandoval, Alfonso, *Organización de la defensa de la costa del reino de Granada en el siglo XVI*, Granada: Universidad de Granada, 1944.
- , *Historia de los Hechos del Marqués de Cádiz*, ed. Juan Luis Carriazo Rubio, Granada: Universidad de Granada, 2003.
- Ladero Quesada, Miguel Ángel, *Los mudéjares de Castilla en tiempo de Isabel I*, Valladolid: Instituto Isabel la Católica, 1969.

<sup>130</sup> Es posible que los 70.419'5 mrs. que restan tengan que ver con el cargo de 75.998 mrs. que Serrano recibió “de una condenación que hizo contra el conde de Ribadeo al tiempo que recibió su residencia”. AGS, CR, leg. 613, pieza 6, f. CVv. Galán y Osorio, “El rey y sus contadores mayores”, p. 401.



- López de Coca Castañer, José Enrique, *La tierra de Málaga a fines del siglo XV. Conquista y repoblación*, Granada: Universidad de Granada, 1977.
- , “Andalucía y el norte de África: la redención de cautivos a fines de la Edad Media”. *Actas del III Congreso de Historia de Andalucía (Córdoba, 2001): Andalucía Medieval (I)*. Córdoba: Caja de Ahorros y Monte de Piedad, 2003, pp. 251-292.
- , “Israel/Hernando de Sosa. Intérprete y recaudador de impuestos. Apuntes para una biografía”, *Baetica*, 35 (2013), pp. 227-252.
- , “Sobre la política norteafricana de los Reyes Católicos. Los principados de Badis, Chauen y Tetuán (1491-1515)”, *En la España Medieval*, 41 (2018), pp. 199-225.
- y Ación Almansa, Manuel: “Los mudéjares del obispado de Málaga (1485-1501)”. *I Simposio Internacional de Mudéjarismo (Teruel, septiembre de 1975)*, Madrid: CSIC, Teruel: Diputación de Teruel, 1981.
- Padilla, Lorenzo de: “Crónica de Felipe Iº llamado el Hermoso”, en *Colección de Documentos Inéditos para la Historia de España. T. VIII*, Madrid: Imprenta de la Viuda de Calero, 1846, pp. 6-267.
- Valera, Diego de, *Crónica de los Reyes Católicos*, ed. Juan de Mata Carriazo y Arroquia, Madrid: Junta para Ampliación de Estudios; Centro de Estudios Históricos, 1927.